

cioso-administrativo; y actualidad jurídica (Derecho de la información; Derecho fiscal; Derecho indígena; Derecho Laboral; Derecho privado, informática y telecomunicaciones).

III. La extensión tan desmesurada y la exhaustividad de la obra, acordes con el influjo e impacto en el mundo jurídico del Dr. Fix, son tales que no resulta posible condensar en esta reseña más que los temas generales abordados en la misma, sin que sea posible entrar a comentar

los trabajos doctrinales individuales contenidos en la misma ni hacer referencia a sus autores, pues sólo la enumeración de todos los participantes no cabría en este espacio. Lo más importante, sin embargo, es que la unidad temática sobre el DPC y su sistematicidad y el alto grado de especialidad hace que esta sea la obra más importante y extensa publicada hasta el momento (y por publicar, podría decirse sin mucha osadía) sobre el DPC, indispensable para todos los interesados sobre esta materia.

FIX ZAMUDIO, H. y FERRER MAC-GREGOR, E., *Las sentencias de los tribunales constitucionales*, Ed. Porrúa-UNAM-IMDPC, México, Colección «Biblioteca Porrúa de Derecho Procesal Constitucional», núm. 30, 2009, 161 pp.

Por JOAQUÍN BRAGE CAMAZANO\*

I. Estamos ante otra monografía de la colección dirigida por Eduardo Ferrer Mac-Gregor en la Editorial Porrúa, y que esta vez escribe él mismo y su maestro, el Dr. Fix-Zamudio.

El libro tiene por objeto un análisis jurídico-procesal-constitucional de las sentencias dictadas por los tribunales o cortes constitucionales u órganos jurisdiccionales concentrados de la constitucionalidad<sup>1</sup>, y ello con un triple enfoque procesal, constitucional e internacional. Se atiende a la naturaleza, contenido,

efectos y a la ejecución de estos fallos, y también a la eficacia de la jurisprudencia de los tribunales internacionales en el ámbito interno. Todos estos aspectos, comienzan subrayando los autores, presentan contemporáneamente «una gran complejidad», debido a la riqueza tipológica, repleta de matices, de las sentencias constitucionales en el Derecho comparado.

El libro se divide en varios capítulos: Introducción; Principios básicos; Sentencias constitucionales en sentido estricto; La interpretación conforme; Contenido y

\* Doctor Europeo en Derecho (UCM). Vocal 1º de la Junta Directiva de la Asociación de Jueces «Concepción Arenal».

<sup>1</sup> Sobre la sentencia constitucional, sigue siendo básico el temprano estudio de BOCA-NEGRA SIERRA, R.E., *El valor de de las sentencias del Tribunal Constitucional*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1982; recientemente, IZQUIERDO JUÁREZ, J. M.ª, «Tipos y efectos de las sentencias constitucionales. Clasificación doctrinal y jurisprudencia del Tribunal Constitucional», *Repertorio Aranzadi del Tribunal Constitucional*, 2009, núms. 21-22, pp. 13-26. Para Alemania, véase BADURA, P. y DREIER, H., *Festschrift 50 Jahre Bundesverfassungsgericht*, Mohr Siebeck, Tübinga, tomos I (*Verfassungsgerichtsbarkeit, Verfassungsprozessrecht*) y II (*Klärung und Fortbildung des Verfassungsrechts*), 2001 (en especial, el trabajo de Peter Lerche sobre «Estilo y método de la praxis decisoria jurídico-constitucional» y el de Helmuth Schulze-Fielitz sobre «Eficacia y seguimiento de las decisiones del Tribunal Constitucional»). Para Italia, MARTÍN DE LA VEGA, A., *La sentencia constitucional en Italia: tipología y efectos de las sentencias en la jurisdicción constitucional italiana: medio siglo de debate doctrinal*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2003. Véase también *La sentencia sobre la constitucionalidad de la Ley: Actas de las II Jornadas de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1997.

efectos de las sentencias; Cumplimiento y ejecución; La jurisprudencia constitucional; La jurisprudencia internacional y su trascendencia en el ámbito interno; Conclusiones; Apéndice Jurisprudencial; Proyecto de Nueva Ley de Amparo.

II. En el capítulo introductorio, nuestros autores destacan la importancia que tiene la concepción de la Constitución como verdadera norma jurídicamente vinculante, pues en ella se apoya la jurisdicción constitucional. Y esa concepción, dicen, tiene su origen en los EE.UU. en torno a la Constitución de 1787, de donde pasa a Europa sólo en el siglo XX. Se estudia el sistema norteamericano de control difuso de constitucionalidad y el modelo europeo concentrado y sus características. Respecto de este último, se subraya el rol que al respecto tuvo Kelsen al elaborar la *Oktoberverfassung* austríaca (1920), y su enorme expansión desde la Segunda Guerra Mundial<sup>2</sup>. Abordan también la judicialización de las cuestiones políticas, tan característica de nuestros tiempos.

En un capítulo ulterior, se refieren a los principios básicos de la Teoría General del Proceso con relación a las resoluciones judiciales en general, que exponen en detalle y con rigor, con referencia a los tipos de resoluciones, a la distinción entre las sentencias definitivas y las firmes.

A continuación, se centran los autores en las sentencias constitucionales en sentido estricto y sus especificidades, en

particular los efectos generales, que ya existen también en los procesos sobre legalidad de normas administrativas, o en los procesos de tutela de intereses difusos, pero que presentan características singulares en las sentencias constitucionales y cuentan con una enorme resistencia en México en materia de amparo contra leyes por virtud de la inercia histórica de la llamada «fórmula Otero», que se examina en otro lugar de la obra recensio-nada. En otro capítulo de esta, se profundiza en la interpretación conforme a la Constitución, que también tiene su origen en los EE.UU., en la jurisprudencia del Tribunal Supremo de dicho país a fin de evitar declarar inconstitucionales las leyes, lo que se lograba mediante la interpretación en armonía con la Constitución de dicha Ley, pudiendo ser esta «interpretación conforme» extensiva, restrictiva, o simplemente modificatoria. Este principio es el que conduce a un tipo de sentencia que resulta muy frecuente hoy en día y que permite con frecuencia generar consenso en el interior de los tribunales constitucionales al permitir encauzar posiciones en principio extremas, por lo pronto las posiciones de los magistrados partidarios y detractores de la declaración de inconstitucionalidad de la ley de que se trate. Se estudian también las sentencias con relación a dos institutos introducidos en la Constitución mexicana a lo largo de la última década: la acción abstracta de inconstitucionalidad y las controversias (conflictos) constitucionales<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Sobre el papel de Kelsen, nos parece importante el trabajo que, precisamente por ello, tradujimos de ÖHLINGER, Th., «Hans Kelsen y el Derecho constitucional federal austriaco: una retrospectiva crítica», *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, núm. 5, 2006. Y sobre la influencia del sistema americano en el Tribunal Constitucional alemán (su configuración y su jurisprudencia): KAU, M., *United States Supreme Court und Bundesverfassungsgericht: die Bedeutung des United States Supreme Court für die Errichtung und Fortentwicklung des Bundesverfassungsgerichts*, Springer, Berlín-Nueva York, 2007. En realidad, el sistema concentrado de control de la constitucionalidad no es más que resultado de una racionalización (germánica) del control difuso. Y también, aunque ello no se haya estudiado entre nosotros, muchas ideas o doctrinas del Tribunal Constitucional alemán son en realidad resultado de la «racionalización» de doctrinas del Tribunal Supremo de los EE.UU., que se reelaboran dogmáticamente de forma mucho más sistemática.

<sup>3</sup> Véase el libro colectivo *La sentencia de amparo constitucional: la sentencia sobre la constitucionalidad de la ley, la sentencia en los conflictos constitucionales de competencia,*

En otro capítulo se abordan las sentencias constitucionales en cuanto a su contenido y efectos. Se parte de la distinción entre las sentencias estimatorias y las absolutorias o de rechazo de la constitucionalidad y se alude a los efectos propios de unas y otras. Se estudian también diversos tipos de sentencias: interpretativas, de acogimiento y de rechazo, aditivas, manipulativas. Se estudian también los efectos en el tiempo (retroactividad, prospectividad) de estas sentencias, así como los tipos de resoluciones que técnicamente se ha utilizado para encauzar los pronunciamientos sobre las omisiones legislativas.

También se pasa revista a la problemática del cumplimiento (voluntario) y la ejecución de las sentencias constitucionales<sup>4</sup>, destacando que estas se suelen cumplir sin resistencia. En particular, se examina la cuestión de la vinculación de los demás tribunales por dichas sentencias, que se ha logrado en gran medida tanto en el sistema difuso como el concentrado, bien que por vías diferentes. Se alude a la «Guerra de las Cortes» (Suprema y Constitucional) que se ha experimentado en varios Estados. Se aborda con gran detalle la ejecución de los fallos constitucionales en México.

También se dedican algunas páginas a la jurisprudencia constitucional. Particular significación tienen las reflexiones sobre la eficacia general de las sentencias dictadas en los procesos de acción abstracta de constitucionalidad y controversias constitucionales, así como sus efectos en el tiempo, la posibilidad de extender la declaración de inconstitucionalidad a otras normas cuya validez dependa de la norma invalidada o incluso de todo un conjunto

normativo, con reviviscencia de las normas vigentes anteriormente. También se examina la vinculatoriedad de la doctrina (ratio decidendi) de estas sentencias, incluso de las desestimatorias. Se aborda igualmente el requisito de la Constitución mexicana, tan absurdo como exótico en el Derecho comparado, de una mayoría cualificada para declarar la inconstitucionalidad de una ley de 8 sobre 11 Ministros (o incluso unanimidad, 8 sobre 8, si tres estuvieran ausentes).

Nuestros autores también acometen un estudio de la jurisprudencia dictada por los tribunales internacionales o supranacionales y su recepción en los Derechos nacionales. El libro remata con unas conclusiones tan oportunas como sistematizadas e incluye, a modo de anexos, un apéndice con una antología jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mexicana, debidamente clasificada, así como el texto del Proyecto de Nueva Ley de Amparo.

\* \* \*

El libro constituye una excelente aproximación dogmática a las sentencias constitucionales, sus particularidades, su rica tipología (a fin de asegurar el adecuado encauzamiento técnico de los diversos conflictos constitucionales que los órganos de la constitucionalidad tienen que resolver), sus efectos en el tiempo y respecto de las personas (*inter partes/erga omnes*), con múltiples referencias iuscomparadas. Por ello, será muy útil para familiarizar al jurista mexicano, en concreto, con lo que tienen de novedoso estas técnicas sentenciadoras tan peculiares pero también para los constitucionalistas de otros países al contener un examen dogmático de la sentencia constitucional.

Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1996.

<sup>4</sup> GARCÍA BELAUNDE, D., «Ejecutabilidad de las sentencias constitucionales (notas de introducción)», *Revista peruana de Derecho procesal*, 2005, núm. 8, pp. 139-149.